

El Ayuntamiento de Madrid ha establecido un PLAN DE TELETRABAJO en cumplimiento de las medidas previstas en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que permite, con carácter general, a los órganos colegiados convocar, celebrar sus sesiones, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como a distancia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 157.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, las Mesas de contratación de este expediente se celebrarán a distancia con la asistencia telemática de los miembros de la Mesa de Contratación, poniéndose los datos de la apertura a disposición de los licitadores el mismo día de celebración en la PLACSP.